

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO

-PRESENTACION CIUDADANA-

Título: Análisis del Proyecto “Gaucha de Güemes”

Bajo la Titularidad de Carlos Ignacio Padulles y situado en **Ubicación:** Gaucha de Güemes 2250 (Nomenclatura catastral: IV-N-109/23-24-25), se presenta Proyecto de Vivienda Multifamiliar de 14 unidades.

De conformidad con las Ordenanzas N° 2013/07 y N° 5337/20, todos los emprendimientos del partido deben presentar un plano de relevamiento arbóreo. La firma de dicho plano dependerá de la ubicación y magnitud del proyecto:

- **Ingeniero Agrónomo o Forestal matriculado:** obligatorio para emprendimientos en zonas ecológicamente protegidas (siempre que cuenten con arbolado) y para grandes proyectos en el resto del partido.
- **Profesional responsable de la obra:** podrá confeccionarlo en el resto del partido si el predio no posee árboles o si solo se requiere el relevamiento de la vereda (pequeñas construcciones en zonas no protegidas).
-

El plano debe incluir la siguiente información:

- Silueta constructiva del proyecto, indicando superficie total del terreno, superficie libre y a construir.
- Georreferenciación de la totalidad de las especies arbóreas presentes tanto en la parcela como en la vereda.
- Estado fitosanitario de cada ejemplar.

- Diámetro a la Altura del Pecho (DAP) de cada árbol.
- Solicitud de intervención del arbolado

La evaluación del plano arbóreo por parte de los Ingenieros agrónomos de la Subsecretaría de Ambiente está basado en el reconocimiento de la presencia en el lote a intervenir de especies nativas o exóticas / exóticas invasoras, el estado fitosanitario de los ejemplares identificando aquellos con posibles fitopatógenos, la biomecánica de los ejemplares y el volumen de la masa arbórea presente.

Se evalúa la necesidad de extracción o trasplante, según las características de la intervención propuesta en el lote, siendo una alternativa la modificación del proyecto en caso de por su importancia biológica haya que denegar la intervención en algún ejemplar.

El criterio de extracción se basa en la autorización de ejemplares con daño fitosanitario irreversible, riesgo biomecánico alto no mitigable, o cuando se trate de especies invasoras que atenten contra el ecosistema local. En caso de autorizarse una extracción se fija una reposición según especie y masa forestal a retirar, siempre basadas en las especies nativas del Plan Bosque Urbano 2030. La reposición solicitada será utilizada para la forestación de espacios públicos del distrito.

Por otro lado, el criterio de trasplante se basa en la preservación de ejemplares de alto valor biológico o patrimonial cuya remoción del sitio original sea inevitable. Se exige para aprobar esta práctica prioritariamente la reubicación dentro del mismo lote para preservar el balance de la cubierta vegetal local, en época propicia según especie.



Para aprobar los trasplantes el profesional deberá presentar un plan que contemple cronograma de trabajo, detalle fitosanitario del ejemplar, análisis de probabilidad de éxito, técnica y herramientas a utilizar, registro fotográfico, detalle de tratamientos previos y posteriores y programa de seguimiento hasta su implantación.

Dirección: Gaucho de Güemes 2250

Profesional: Ingeniero Agrónomo Santiago Coscia. Mat. CIAFBA 3732
4134-858/2026

Cantidad de árboles en el lote: 35 ejemplares (100 % ejemplares exóticos)

Cantidad de árboles en la vereda: 0 ejemplares

Conservación: 26 ejemplares

Extracción: 12 ejemplares

Reposición total: 61 ejemplares en envase de 10-12 cm DAP y 3 m de altura.
6 ejemplares arbóreos de 10-12 cm de DAP y 3 m de altura en vereda.

El plano corresponde a la construcción de vivienda multifamiliar y cocheras en Parque Leloir. Se constata la presencia de los árboles declarados en el plano y se rechaza el pedido de extracción de 7 (siete) Casuarinas (*Casuarina cunninghamiana*) por su valor forestal, por tal motivo se solicitará presentación de nuevo plano arbóreo para conservar los ejemplares y establecer medidas de protección durante las tareas de construcción.

Se propone autorizar la extracción de 1(un) Limpia Tubo (*Callistemon spp*), 1 (uno) Crespón (*Lagestroemia indica*), 1 (uno) Ciprés Azul (*Cupressus arizonica*) 100



% seco, 3 (tres) Cipreses (*Cupressus macrocarpa*) secos, 2 (dos) Ciruelos (*Prunus domestica*) secos, 2 (dos) árboles de Mandarina (*Citrus reticulata*) y 1(un) ejemplar seco y 1 (uno) tocón de Casuarina (*Casuarina cunninghamiana*).

En concepto de mitigación por la masa arbórea a extraer deberá reponer con 61 (sesenta y uno) ejemplares nativos de 10-12 cm de DAP y 3 m de altura, los cuales serán utilizados para la forestación de espacio públicos en el marco del plan Bosque Urbano 2030.

Deberá antes del final de obra reforestar su vereda con 6 (seis) ejemplares arbóreos nativos de 10-12 cm de DAP y 3 m de altura.